

1792



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.



Cl.º D.º José Ant.º Hurtado Abogado en esta R.ª Aud.ª
ante V.S. parecio y dijo q. a mi dño conviene q. el
err.º no Pedro Lumbrexas (a q.º ha parado el oficio de Pedro
Expino Alvarado) me de en un ferm.º (a cabeza y pie
de la clausula en q. declaro mi Viabuelo El Gr.º D.º Pe-
dro Yg.º Alvarado Vasino p.º su hija le primera ami Abuel-
lata.º de Nolara Alvarado Vasino, en cuya virtud
pido y suplico se sirva mandax seg.º como Nervo
pedido en Just.ª de

José Ant.º Hurtado

Desle con citacion. Lima y Agosto
17 de 1792

Al Conde de la Unga
del Peru

Proveyo y firmo el decreto anterior el Sr. Conde
de la Unga en la Real Audiencia de esta ciudad, y me Tu-
nido p.º su mag.º en el dia suya fha.º en Lima.

Pedro Lumbrexas
no del Sr. p.º su mag.º

CA-AD 3
CDS 10
DOC 415
f. 1

